CAO No 010 DEL 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA Y TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS

Fecha	2021	09	08

Lugar	Bogotá D.C.
Orden de Compra Numero	CAO No 010 DEL 2021
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS UPS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.
Obligaciones Específicas	**Obligaciones Técnicas para firmar del acta de inicio:** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la documentación donde se evidencie la formación académica (diploma del título técnico, tecnólogo o profesional), tarjeta o matrícula profesional (certificado CONTE en el caso de los técnicos electricistas), y soporte de la experiencia laboral específica requerida del personal que ejecutará los servicios solicitados, en consecuencia de lo garantizado en la certificación allegada en la propuesta (ítem 2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO). **Obligaciones en desarrollo del objeto contractual:** a) El contratista deberá entregar, una vez firmada el acta de inicio, un cronograma de trabajo, que será validado por el supervisor del contrato y los encargados de los equipos, teniendo en cuenta que el horario laboral en el Instituto es de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Una vez validado por las diferentes áreas involucradas, se procederá a iniciar su ejecución) b) El contratista asume los costos asociados al transporte y la mano de obra necesaria para ejecutar el objeto del contrato en los términos establecidos por la Entidad. c) El contratista deberá garantizar que todos los bienes a suministrar e instalar son nuevos, absteniéndose de hacer uso de equipos usados o remanufacturados, los cuales deberán ser de marca reconocida y de la máxima calidad que

se encuentre en el mercado y contar con soporte técnico en el territorio nacional.

d) El contratista deberá entregar un reporte de servicio técnico, después de terminado cada mantenimiento, en medio físico y digital, para cada uno de los equipos, donde se describa al detalle las actividades realizadas (instalación, mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo según aplique). Si el contratista no dispone de un formato propio de reporte de servicio, se podrá diligenciar en el formato diseñado por el INM previa solicitud. Se aclara que estos reportes son independientes del informe final de entrega del contrato ya que harán parte de la hoja de vida de cada equipo.

e) Ejecutar la prestación del servicio en cumplimiento de la NTC 2050, RETIE vigente y demás normas técnicas y estándares establecidos que apliquen para la ejecución de actividades relacionadas durante la vigencia y garantía del contrato.

f) Verificar en presencia del supervisor del contrato y de la persona encargada del equipo el correcto funcionamiento de los UPS posterior a la realización de los mantenimientos.

g) Mantener en perfecto estado las áreas donde intervengan con los trabajos de mantenimiento, de tal forma que no perturben la labor de los funcionarios del INM.

h) Responder al INM por los daños causados a los equipos intervenidos y sus partes durante la manipulación por parte del personal al servicio del contratista.

i) El contratista deberá suministrar servicio de **soporte técnico**, telefónico y en sitio, con disponibilidad 24/7 ante emergencias relacionadas con el funcionamiento de los equipos, durante la vigencia del contrato y el tiempo de garantía establecido en el mismo. El soporte técnico implica como mínimo el diagnóstico de la falla y las actividades para reestablecer el funcionamiento del equipo a su normalidad, las cuales quedarán evidenciadas mediante un reporte de servicio (mantenimiento). En el caso de ser necesario algún repuesto, se procederá con el presupuesto disponible en la bolsa de repuestos.

j) Si durante la ejecución del mantenimiento o servicio de soporte técnico se evidencia la necesidad del cambio de algún elemento defectuoso, el contratista debe indicar al detalle el diagnóstico y las especificaciones técnicas del

repuesto necesario en el informe final, en el reporte de servicio técnico (mantenimiento) del equipo intervenido, indicando la urgencia del reemplazo de dicho elemento. Si el cambio del elemento defectuoso es inmediato para continuar con el funcionamiento normal y confiable del equipo, se deberá presentar mínimo dos (2) cotizaciones que incluyan el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del mismo.

k) Coordinar, para el cambio de repuestos que no se encuentren en el listado de "Bolsa de repuestos", previamente con el supervisor del contrato, para que se verifique que el precio se encuentre dentro de los precios de mercado y se llegue a un acuerdo en relación con el mismo, detallando de manera independiente el valor del repuesto (insumos de ser necesarios) y de la mano de obra para la instalación. Cuando el supervisor del contrato, previo análisis del mercado, advierta que la cotización no se encuentra dentro de los precios de mercado, ordenará al contratista remplazarlas o ajustarla y entregarla dentro de las siguientes 24 horas, el valor del repuesto será descontado del valor determinado en la bolsa de repuestos que hace parte del contrato.

l) El contratista debe garantizar que las baterías a suministrar e instalar son de un lote de fabricación no mayor a 1 año (a partir de la firma del acta de inicio). Dicho requerimiento se verificará en la numeración de cada batería al momento del ingreso al Instituto. De no evidenciarse en las baterías el lote de fabricación requerido, el contratista deberá presentar un documento emitido por el fabricante o por el distribuidor de las baterías en el cual se evidencie la fecha de fabricación de las baterías ofertadas.

m) El contratista deberá aportar las fichas técnicas de las baterías a suministrar e instalar, lo anterior con la finalidad de verificar que lo ofertado se encuentra acorde con las especificaciones técnicas.

n) El contratista debe garantizar que las baterías a suministrar e instalar cumplen plenamente las características técnicas solicitadas. Sin embargo, en el llegado caso que comercialmente sea imposible su adquisición, únicamente por el requisito de capacidad de corriente eléctrica [Ah], se podrá suministrar e instalar el valor más cercano por encima del valor de corriente solicitado, siempre que este sea avalado por el fabricante de la UPS y el contratista garantice plenamente que no perjudicará el normal funcionamiento del

	equipo. Para validar esto será necesario presentar documento, ficha técnica del modelo de UPS, o carta del fabricante o distribuidor local autorizado, donde certifique que la batería propuesta está avalada para ser instalada en el respectivo equipo. o) Realizar las actividades de mantenimiento de los equipos, incluyendo la mano de obra, materiales y herramientas necesarias, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia p) Garantizar la adecuada presentación personal de los operarios, los cuales deberán permanecer impecablemente uniformados y debidamente identificados con el carnet de la empresa, durante la prestación del servicio. q) Responder por la adecuada presentación y la conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos en que puedan llegar a causar daño tanto a los funcionarios como a las instalaciones físicas y a los bienes muebles que se encuentran dentro de las instalaciones del Instituto que son objeto del servicio. r) Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato. s) Mantener la capacidad de suministrar los repuestos y demás elementos requeridos para cumplir con el objeto del contrato en el plazo de ejecución allí establecido. t) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
Contratista	TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS
Representante Legal	ADRIANA CAMERO PIRAQUIVE
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de la suscripción del acta de inicio.
Valor del Contrato	SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.300.000)
Registro Presupuestal	34621 por valor de $ 7.300.000,00
Fecha de Aprobación de Póliza	2021/09/07

En la ciudad de Bogotá D.C, se reunieron los abajo firmantes a saber; la funcionaria del Instituto Nacional de Metrología- INM; Sra. **Alba Yudid Ortiz Porras**, en calidad de Supervisa y la señora **Adriana Camero Piraquive** en calidad de representante legal del contratista, con el objeto de dejar constancia de los siguientes hechos: Suscribir Acta de Inicio de la CAO-010 de 2021, en aras de dar cumplimiento a las especificaciones indicadas en la Orden de Compra anteriormente mencionado.

Para constancia se firma la presente Acta de Inicio en Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2021.



Alba Yudid Ortiz Porras
Supervisor



Adriana Camero Piraquive
El Contratista